

Valoración de los nuevos niveles en los concursos

El RD Ley 6/2023, de 19 de diciembre, aprobado en el mes de diciembre del 2023 estableció en su disposición transitoria sexta el nuevo intervalo de niveles de cada grupo o subgrupo de clasificación.

Estando a la espera de que se apruebe la normativa reglamentaria correspondiente, observamos cómo se produce un perjuicio evidente en parte del personal que participa en los concursos que se están convocando en el ámbito de nuestro Ministerio.

Nos referimos en concreto a que el personal C1 con grado consolidado 15 anterior a la fecha de entrada en vigor del RD Ley 6/2023 tendrá una puntuación inferior al personal C1 que consolide grado después de su entrada en vigor, que lo hará con un grado 16.

Asimismo, la misma problemática tendrá el personal A2 con el grado 18 y el personal que consolide grado después de la entrada en vigor que lo hará con grado 20.

El personal C2 al no haber puestos con nivel inferior al 14 no tendrá en principio estos problemas, aunque si los hubiera solicitamos la misma aplicación de las medidas correctoras.

Por todo ello hemos dirigido carta a la Subsecretaria para solicitar que se establezcan **criterios correctores** adecuados que tengan por objeto no perjudicar aquellos puestos que aún no han sido debidamente reasignados con el nivel que corresponde a su grupo o subgrupo y se arbitren mecanismos para que en los concursos que se convoquen, el personal C1 con grado 15 sea puntuado con el mismo baremo que el personal C1 con grado 16, y que el personal A2 con grado 18 sea puntuado con el mismo baremo que el personal A2 con grado 20.

POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

TODOS

INFORMA

También le hemos pedido que estas medias sean de aplicación cualquier otro funcionario o funcionaria de cualquier otro Cuerpo que pueda ser perjudicado mientras se dictan instrucciones al respecto o se produce el desarrollo reglamentario correspondiente.

Por otro lado, hemos requerido para aquellos **supuestos en que se valore el trabajo desarrollado**:

- Al personal C1 en puesto de trabajo nivel 15 se valore como nivel 16 desde la fecha de entrada en vigor del RD Ley 6/2023.
- Al personal A2 en puestos de trabajo nivel 18 se valore como nivel 20 desde la fecha de entrada en vigor del RD Ley 6/2023.

En definitiva, entendemos que es de justicia solicitar que se arbitren mecanismos adecuados para corregir y/o prevenir los posibles perjuicios que se pudieran ocasionar al personal del Ministerio en el que concurra dichas circunstancias y que opte por participar en próximas convocatorias de concursos.

SEGUIREMOS INFORMANDO

Madrid a 8 de abril de 2024

POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

TODOS